

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1485** *EURO-DECOLETAJE, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*FABRIMEGAL, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de la mercantil "Euro-Decoletaje, S.L.", (la "Sociedad Absorbente"), y de la mercantil "Fabrimegal, S.L.", (la "Sociedad Absorbida"), celebradas con fecha 18 de febrero de 2016, han aprobado la fusión por absorción de la Sociedad Fabrimegal, S.L. por parte de la Sociedad Absorbente en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 18 de febrero de 2016 formulado por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida (las "Sociedades a fusionar").

Dicha operación de fusión implica la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, quien adquirirá tal patrimonio por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Valencia, 10 de marzo de 2016.- D. José Tomás Berbegal Alonso, en calidad de Administrador de Euro-Decoletaje, S.L. y D. Tomás Berbegal Alonso, en calidad de Administrador de Fabrimegal, S.L.

ID: A160013076-1